DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Estrategia DUSI_Sabadell

2.2 Entidad DUSI:
Ayuntamiento de Sabadell

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7-oct-2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:
Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:
Ayuntamiento de Sabadell

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):
Ayuntamiento de Sabadell

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:
Área de Presidencia y Derechos Sociales

6.2 Unidad, departamento u organismo autónomo:
Servicio de Vivienda

7. Operación Seleccionada

7.1 Objetivo Temático (OT):
OT09: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):
Prioridad de inversión 9.8: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

7.3 Objetivo Específico (OE):
Objetivo específico 9.8.2: Regeneración física económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas mediante Estrategias Urbanas.

7.4 Categoría de Intervención (CI):
CI056 - Infraestructura de vivienda
CI057 - Otras infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

7.5 Línia de Actuación (LA).

7.5.1 Nombre:

Implantar la Agencia Municipal de Alquiler para el alquiler de viviendas desocupadas.

7.5.2 Código de la LA:
OT906

7.6 Nombre de la Operación:
Actuaciones para implantar la Agencia Municipal de Alquiler para el alquiler de viviendas desocupadas

7.7 Resumen de la Operación:
La operación consistirá en la adecuación de viviendas vacías y desocupadas, con el objetivo principal de destinarlos al fondo de alquiler social para poder ser adjudicados a los solicitantes.

Las viviendas vacías y desocupadas que deben formar parte del fondo de alquiler son las antiguas viviendas de maestros que están adscritos a la empresa municipal según el detalle del apartado 7, y que sin la adecuación necesaria permanecen vacías.

Es necesario tener en cuenta que la adecuación es prioritaria en dos edificios enteros que están totalmente vacíos, y que posteriormente se realizará la adecuación e incorporación de las viviendas al fondo de alquiler hasta llegar a agotar la disponibilidad económica del proyecto.

Estos edificios vacíos y que no se pueden poner a disposición de alquiler generan una importante presión negativa sobre el territorio donde están ubicados. La realización de esta acción será altamente positiva, no únicamente para el edificio y las propias viviendas, sino también para el entorno inmediato: tanto las escuelas de educación primaria contiguas a los edificios vacíos, como el barrio, que hace más de una década que convive con estos edificios vacíos y deteriorados.

Asimismo, el hecho de poder adecuarlos conjuntamente y adjudicarlos en régimen de alquiler también de forma simultánea facilitará la cohesión a nivel social de las unidades de convivencia que pueden acceder a las viviendas.

Con esta actuación se recuperará la habitabilidad de las viviendas. Esto implicará obras en el interior de las viviendas para renovar e incorporar todos los equipamientos necesarios con el objetivo de cumplir los requisitos normativos vigentes.

7.8 Localización:
En general, habrá una distribución por todo el ámbito territorial de la ciudad.

Los dos edificios desempleados enteros que serán prioritarios para ésta actuación de adecuación que contienen viviendas en desuso desde hace más 10 años y que se encuentran en importante grado de degradación.

El resto de viviendas que formarán parte del fondo de alquiler serán o bien los que constan en el convenio de adscripción del Ayuntamiento a la empresa municipal o bien los propios de VIMUSA que se consideren adecuados a la finalidad de la actuación.

7.9 Fecha de inicio:

Las actuaciones se iniciaron en 2016.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

La previsión de ejecución de la operación es de 84 meses.

7.11 Fecha estimada de finalización:

31 de diciembre de 2023.

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

2.117.408,95 € IVA incluido

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

1.058.704,48 €

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER a la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14 Senda Financiera

2.117.408,95 €

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.117.408,95 €	0,00 €

Senda Financiera acumulada:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.117.408,95 €	2.117.408,95 €

7.15 Criterios de selección

Se exponen a continuación los criterios de selección que cumple la Operación a partir de los elementos recogidos en las fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

1. Respeto a los principios y normativa nacional y comunitaria de referencia:

Esta Operación respeta todos los principios, legislación y normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

2. Capacidad y experiencia del Beneficiario:

Como se explica en la expresión de interés, tanto el Servicio de Vivienda como la empresa municipal VIMUSA, que forman parte de la Área de Presidencia i Derechos Sociales, tienen los recursos, la experiencia (desde su creación la empresa municipal ha desarrollado la promoción, gestión, adecuación y rehabilitación del parque público de viviendas y los registros de solicitantes) y la capacidad técnica para acometer las actuaciones en las cuales consiste la Operación.

3. Eficacia, eficiencia, sostenibilidad y alineamiento de la Operación:

En relación con la eficacia de la operación, esta operación es una medida eficaz dada la experiencia anterior y madurez técnica de las actuaciones. En cuanto a la eficiencia y sostenibilidad la operación cumple un objetivo de cohesión social al poner a disposición de la ciudadanía más vulnerable un acceso a vivienda siguiendo los

criterios aprobados en el reglamento y en el contrato marco entre el Ayuntamiento y VIMUSA.

4. Contribución al Programa Operativo, a la EDUSI y a otros proyectos e intervenciones:
La operación contribuye a dos objetivos claves de la EDUSI: promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, y la mejora de condiciones de vida de la población de Sabadell al promover el acceso a una vivienda digna.

El proyecto genera sinergias positivas con las políticas públicas que se realizan en materia de lucha contra la exclusión social y residencial.

5. Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:
Esta Operación se alinea con la Ley 18/2007 del derecho de acceso a la vivienda i toda la normativa que regulan el acceso y adjudicación de estas viviendas.

6. Impacto en la zona de intervención:
La operación contribuirá de manera importante a la mejora del ámbito territorial donde se realicen las actuaciones y especialmente cuando se actúa sobre edificios enteros que llevan tiempo desocupados.

7. Contribución a la inclusión social y lucha contra la pobreza:
Es el objetivo principal de la operación al poder adjudicar viviendas a personas o unidades de convivencia que estén en exclusión social y residencial a través del fondo de alquiler social.

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Operación no incluye actividades que hayan sido parte de una Operación objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

Sabadell contribuye a la prioridad de inversión 9.8. apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

8.2 Indicadores de Productividad:

Los indicadores de productividad que se prevén cumplir con la ejecución de la operación son:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

OT09

- **E059** Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

Número de viviendas					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	0	0	0	0	1.240

8.3 Unidad de medida:

E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.

8.4 Valor estimado 2023:

El valor objetivo para 2023 es de 1.240 personas.

8.5 Nivel de logro estimado con la Operación:

El nivel de consecución que se espera conseguir es el comentado en el punto 8.4.

8.6 Indicadores de Resultado:

R098A

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio de Vivienda dispone de capacidad administrativa y

operativa para asegurar y garantizar el control y la gestión de la operación propuesta.

Los recursos humanos destinados a la operación serán los de administración general del servicio que se encuentran situados en el primer cuadrante del organigrama: el jefe del servicio, el apoyo jurídico, técnico y administrativo.

Teniendo en cuenta las actuaciones planteadas, el resto del equipo del servicio podría intervenir en caso de que fuera necesaria su especialización en el ámbito de la vivienda.
También, a nivel general, se podrá contar también con un equipo exclusivo dedicado a la implementación de la estrategia EDUSI, formado por:

Un/a arquitecto superior
Un/a técnica abogado
Un/a ambientólogo o ingeniero en sostenibilidad
Un/a auxiliar administrativa

Esta estructura garantiza la capacidad administrativa, financiera y operativa para asegurar y garantizar el control y la buena gestión de la operación a realizar, y se dispone de los Recursos humanos adecuados y necesarios.

9.2 Documentación generada

El beneficiario deberá tener un expediente independiente para esta operación cofinanciada, donde se recoja toda la documentación generada, y en el que se incluyan tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.
Tomando en consideración lo expuesto en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de

Sabadell se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI
- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Sabadell
- Representante del Área de Transparencia y Organización del Ayuntamiento de Sabadell

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de las Operaciones.

Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y control de las DUSI es un actor clave en el proceso de evaluación. El Responsable y la hacer el seguimiento de las medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.

En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento de Sabadell.

Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento de Sabadell que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento.

Los Responsables de la Unidad Ejecutora han de firmar una Declaración de compromiso de lucha contra el fraude y la Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable a partir de las cuales se comprometen a la aplicación de medidas antifraude.

El Beneficiario se compromete a dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional, regional y/o local aplicable (contratación, subvenciones, medio ambiente, etc.), llevando a cabo todas aquellas medidas para la adopción de los mecanismos adecuados y proporcionados de lucha contra el fraude.

El Beneficiario deberá participar en todas aquellas actividades de seguimiento, evaluación y control que le sean comunicadas por parte de la Oficina Gestora del EDUSI.

Si se detectase irregularidades, se aplicarán obligatoriamente sobre los gastos asociados a la Operación correcciones (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda

FEDER correspondiente, así como la devolución de la parte correspondiente a los importes percibidos.

Se deberán comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea.

10.2 Conflicto de intereses:

Todas las personas que participen en un procedimiento de contratación pública relacionado con el proyecto EDUSI de Sabadell, deberán declarar ausencia de conflicto de intereses en los documentos establecidos en el procedimiento de contratación del Ayuntamiento de Sabadell.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista de la operación en cumplimiento de la normativa de aplicación. Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que ésta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

También facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de la cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Intercambio Electrónico de datos

La comunicación entre la unidad de gestión OGEDUSI y las unidades Ejecutoras se realizará mediante medios electrónicos.

11.3 Sistema de contabilidad separada

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a registrar todos sus apuntes en el Código de Proyecto asignado para la operación (2017/2/EDUSI/401) dentro del sistema contable del Ayuntamiento de Sabadell.

11.4 Sistema para el registro y almacenamiento de documentos

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a conservar la documentación durante el período establecido.

11.5 Disponibilidad de la documentación y custodia:

Se garantiza, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- El intercambio electrónico de datos
- El sistema de contabilidad
- Un sistema para el registro y almacenamiento de datos
- La disponibilidad de la documentación
- La custodia de documentos y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, siendo conveniente que se refleje la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

Se realizaran todas las medidas de información y comunicación incluyendo el apoyo de los Fondos Europeos a la Operación, mediante el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Todos los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
La empresa adjudicataria de la Operación también estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente se deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los documentos de trabajo, informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, contendrá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la Operación:

El beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente scumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión a la Operación:

El beneficiario, actuará de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

Se acepta la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión publica para su consulta a través de la web, pudiendo utilizar la información de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.

14. Condiciones específicas

No proceden.

15. Modificaciones y subsanaciones Condiciones específicas

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido de éste serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

Sabadell, a la fecha de la firma electrónica

Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)

Firmado digitalmente por Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)
Fecha: 2023.04.14 14:20:23 +02'00'

Montserrat Cadevall
Responsable de l'OGEDUSI